



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**  
**NOTIFICACIÓN DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO**

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de julio de 2020 dos mil veinte, se reunieron en la Sala Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, calle Juárez s/n esq. Francisco González León de la colonia centro de esta ciudad, los servidores públicos que firman al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas con número IA-814053979-E7-2020, denominado **ADQUISICIÓN DE PANTALONES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

**----- NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO -----**

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento, en correlación con los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecidos en la Convocatoria del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas procedimiento establecido en el artículo 26 fracción II de la citada Ley, se ha llevado a cabo la revisión detallada de los aspectos técnicos, como económicos de la propuesta presentada, por el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Director de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, en conjunto con el L.S.P. Alfredo Jiménez Sánchez Comisario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; en calidad de titular del área usuaria o requirente.

**SERISEG DE JALISCO SAS.**, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

**GUA TACTICAL S.A. de C.V.** presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

**N1-ELIMINADO 1**; presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

Es el caso que se presentaron en el procedimiento y evaluando las proposiciones presentadas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público utilizando el método binario como se indicó en las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

A continuación, se menciona la cantidad del techo presupuestal autorizado por el Recurso Fortaseg 2020 dos mil veinte, por \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).







Se continúa con el análisis técnico y económico detallado de las propuestas de los siguientes licitantes y que resultaron desechados:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
<b>SERISEG DE JALISCO SAS.</b>	<p>No presenta carta de certificación de pruebas de laboratorio el participante, que avale el cumplimiento de las tablas 2 y 5 de pruebas de laboratorio del Manual de Identidad del Secretariado Ejecutivo 2020. Causal de descalificación apartado X, inciso a) punto 23.</p> <p>Por lo tanto no Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria.</p> <p>En lo económico no cumple con el techo presupuestal. Presenta una propuesta de \$504,832.00 (Quinientos cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Causal de descalificación apartado X, inciso a) punto 19.</p>
<b>GUA TACTICAL S.A. de C.V.</b>	<p>En lo técnico presenta pruebas de laboratorio de su muestra física en la cual se detecta que va dirigida a nombre de otra razón social y no del licitante que participa, Causal de descalificación apartado X, inciso a) punto 23.</p> <p>Por lo tanto, no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria.</p> <p>En lo económico no cumple con el techo presupuestal. Presenta una propuesta de \$510,400.00 (Quinientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Causal de descalificación apartado X, inciso a) punto 19.</p>

Acto continuo, se indica el resultado del análisis técnico y económico detallado de la propuesta que cumplió con lo solicitado:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
<b>N2-ELIMINADO 1</b>	<p>Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, presenta su muestra física.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$463,628.80 (Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 80/100 m.n.)</p>







Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina como SOLVENTE la Propuesta del licitante **N3-ELIMINADO 1** toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la Invitación a cuando menos tres personas del presente procedimiento.

**-----FALLO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-814053979-E7-2020 -----**

Concluida la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, por parte del C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Director de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede con la emisión del fallo que tiene por objeto la adjudicación del contrato para la adquisición de pantalones para los elementos operativos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco, con recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) del Ejercicio Fiscal 2020. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Económico, se desprende:

**PRIMERO.** - Que la proposición presentada por **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** resulta solvente al cumplir con los requisitos de la Convocatoria correspondiente.

**SEGUNDO.** - Que el precio de la proposición presentada por **N6-ELIMINADO 1** **N7-ELIMINADO 1**, es aceptable, como conveniente.

**TERCERO.** - Que se adjudica el contrato al licitante **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** pues su proposición se dictaminó conveniente para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por la totalidad de las partidas correspondientes al presente procedimiento, por un importe \$ 463,628.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)

**CUARTO.** - El área usuaria o requirente manifiesta que la mejor opción y propuesta, es la presentada por el licitante **N10-ELIMINADO 1** puesto que reúne lo solicitado en el anexo técnico de las Bases del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas, como también se encuentra dentro del techo presupuestal fijado por el programa de FORTASEG.

**QUINTO.** - El área convocante en coordinación con el área usuaria y de común acuerdo manifiestan que, en virtud de haberse diferido el presente fallo, se le notifica al proveedor adjudicado que la fecha de entrega de los bienes se recorre al día 07 de agosto del año en curso, debiendo presentar a la firma del contrato la "Carta Compromiso", correspondiente al Anexo 2 de las Bases de la Invitación con la fecha en manifiesto.







**SEXTO.** - Que el contrato será firmado el día 27 de julio de 2020 en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El representante deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:

**Persona física:**

1. Identificación oficial (original y copia).
2. Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple)
3. Clave Única de Registro de Población (original y copia).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
5. En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).
6. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
7. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación";
8. En el caso de que el participante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De acuerdo a las Bases la garantía de anticipo si así lo solicitaré el adjudicado, deberá de ser presentada a la firma del contrato y la garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 87 de su Reglamento.

**SÉPTIMO.-** Que el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Director de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, depende jerárquicamente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos del presente procedimiento y de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; de igual manera y en conjunto con el L.S.P.





Alfredo Jiménez Sánchez Comisario de Seguridad Ciudadana, como área usuaria o requirente quien es el responsable de llevar a cabo la evaluación y verificación del bien solicitado, determina que se cumple con la calidad y las especificaciones técnicas que nos marca el Manual de Identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se informa que el fallo será publicado en el sistema CompraNet, encontrándose a su disposición en dichos medios para efectos de su notificación en los términos del artículo 37 de la Ley en cita.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del mismo día en que dio inicio, firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

#### SERVIDORES PÚBLICOS:

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE  
LA CONTRATACIÓN:

C.P. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveduría

TITULAR DEL ÁREA USUARIA O  
REQUIRENTE:

L.S.P. Alfredo Jiménez Sánchez  
Comisario de Seguridad Ciudadana

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Mtro. Benjamín Pérez Luna  
Contralor Municipal







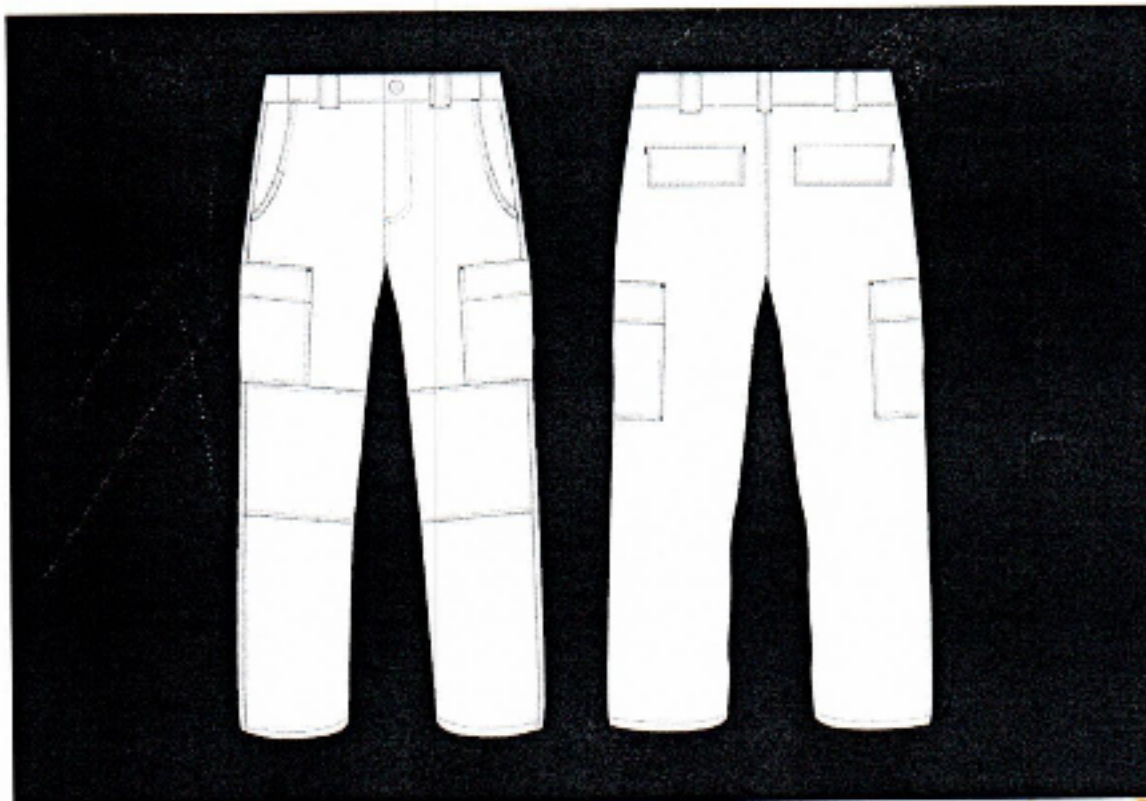
**ANEXO 1**  
**"Especificaciones Técnicas"**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-814053979-E7-2020**

Descripción	Cantidad
1.- Pantalón	320 piezas

- EL PARTICIPANTE DEBERA DE ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LAS TABLAS 2 Y 5 (PRUEBAS DE LABORATORIO), DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO 2020.
- EL CERTIFICADO DEBERA DE SER EMITIDO POR UN ENTE PRIVADO AUTORIZADO.

ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO 2020

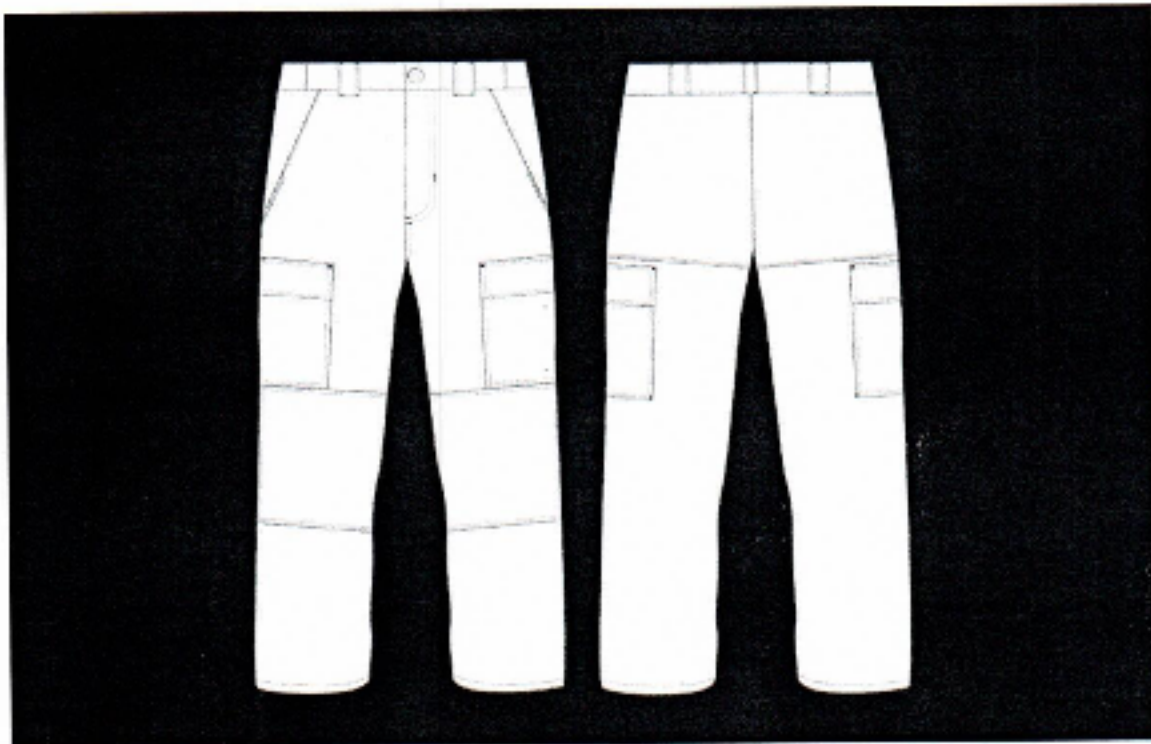
PANTALÓN TÁCTICO DAMA





- Pantalón táctico elaborado en tejido Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.

### PANTALÓN TÁCTICO CABALLERO



- Pantalón comando elaborado en tejido Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.

### ESPECIFICACIONES DE PANTALÓN TÁCTICO

PANTALÓN ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN  
(tabla 2), CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA







1. CINTURA CON PRETINA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CUENTA CON MÍNIMO CINCO TRABAS CON PESPUNTE DOBLE Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO AUTO ASEGURABLE.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO.
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA (tabla 5).
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. BOLSA DE VIVO FROTAL MULTIUSOS REFORZADA CON PRESILLAS.
8. CUENTA CON DOS BOLSAS CARGO CON CARTERA Y PESPUNTES DOBLES EN EL COSTADO, CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
9. REFUERZO EN RODILLAS CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
10. DOS BOLSAS TRASERAS DE VIVO CON CARTERA, CON DOBLE PESPUNTE Y CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
11. REFUERZO DOBLE EN LA PARTE TRASERA CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
12. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y VIVOS DE BOLSAS LLEVAN ENTRETELA.
13. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
14. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

#### COLORES

- AZUL

#### ETIQUETADO:

- QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.







- CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

**TALLAS:**

- 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 48, 50, 52, 54

**GENERO:**

- MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

**PRUEBAS DE LABORATORIO:**

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5. (Manual de identidad 2020)

Nota: Se revisará en el Manual de identidad los conceptos generales del vestuario para uniformes.

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE  
LA CONTRATACIÓN:

C.P. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveduría

TITULAR DEL ÁREA USUARIA O  
REQUIRENTE:

L.S.P. Alfredo Jiménez Sánchez  
Comisario de Seguridad Ciudadana



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."